



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 - 2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de Setiembre de 2021

Visto el Informe N° 079-2021-GAT/MDSJL, de la Gerencia de Administración Tributaria correspondiente a la designación de funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que establece las Tasas de Arbitrios Municipales en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Ordenanza N° 2085/MML, el Concejo Metropolitano de Lima, aprobó el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en la jurisdicción de la Provincia de Lima;

Que, el inciso c) del artículo 6° del precitado cuerpo normativo correspondiente a la presentación de los requisitos generales de la solicitud de ratificación de ordenanza de las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima, establece que "Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán contener necesariamente los siguientes requisitos: (...) c) resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite el contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico entre otros)".

Que, considerando el Informe N° 079-2021-GAT/MDSJL, la Gerencia de Administración Tributaria, emite propuesta formal para que en cumplimiento de la norma señalada en el considerando precedente, se designe a los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima del procedimiento de ratificación de ORDENANZA que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2022 en el distrito de San Juan de Lurigancho, que mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2021, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de mayo de 2021, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, facultades administrativas; dentro de las cuales, se encarga, en el numeral 19: "Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156 - 2021-GM/MDSJL

Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, que delega facultades al Gerente Municipal, la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ORDENANZA, que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2022 en el distrito de San Juan de Lurigancho, y que mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2021, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Cargo	Celular	e-mail
JESÚS MARTIN CANOVA ALVA	GERENTE (e) DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	980729260	Canova.martin@gmail.com
FRANCISCO ANTONIO REATEGUI AGUILAR	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	981709848	freategui@munisjl.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución sea puesta a conocimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los funcionarios descritos en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL